



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 185 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 21 de setiembre de 2018

VISTOS:

El informe N° 107-2018-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 20 de setiembre de 2018, el informe N° 042-2018-UF-OPP-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de setiembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1 señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC, de fecha 15 de agosto de 2018, designa temporalmente al señor Luis Alfredo Narvaez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante informe N° el informe N° 042-2018-UF-OPP-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de setiembre de 2018, el Responsable de la Unidad Formuladora, hace de conocimiento al Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que mediante resolución directoral N° 166-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 03 de setiembre de 2018 y comprobante de pago N° 2924 se le otorga encargo internó para las actividades en la comisión de servicios conformada

Calle Pimentel # 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Tel.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamb@hotmail.com





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

por: (01) personal de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque y (02) del Museo Nacional de Sicán, respecto al viaje a Inkawasi con la finalidad de iniciar gestiones de un proyecto de investigación arqueológica el ámbito alto andino, el cual fue realizado los días 06 y 07 de setiembre, para lo cual se utilizaron dos camionetas de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque para el traslado al distrito de Inkawasi; con número de matrícula: EGV-113 y EGE-652. Señalando que el día 07 de setiembre se advirtió la necesidad de abastecer de combustible a la Unidad de Transporte (camioneta 4x4) con matrícula N° EGE-652, en el Centro Poblado de Ayurpampa, con la finalidad de continuar con las visitas a campo a la comunidad Ayamachay, del distrito de Inkawasi, solicitando el reembolso por el gasto realizado, el cual está detallado de la siguiente manera:

ITEM	DOCUMENTO	NUMERO	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE
1	Boleta de Venta	001-000904	Comercial "PAICO"	Combustible	S/. 80.00

Que, mediante proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, rubro: 00; Meta 04, Clasificador 23.13.11, por el monto de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 soles);

Que, por Informe N° 107-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MV de fecha 20 de setiembre de 2018, suscrito por el Responsable de la Oficina de Administración, solicita la emisión de Resolución Directoral para la autorización del reembolso de gasto a favor del servidor público José Lenin Fernandez Vieira, trabajador bajo la modalidad CAS de la Sede Institucional, por el monto de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 soles), para el gasto de combustible para la camioneta placa N° EGE-652, durante el día 07 de setiembre en la comisión de servicios en el distrito de Inkawasi, en la visita de campo para iniciar las gestiones de un proyecto de investigación arqueológica en el ámbito alto andino, cumpliendo con adjuntar el anexo 2 – Solicitud de Autorización de descuento por Planilla de Haberes, indicando que la Oficina de Presupuesto remite disponibilidad presupuestal, según proveído de fecha 19 de setiembre de 2018 que se traduce en el siguiente detalle;

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	: 132 -PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
PRODUCTO	: 3000001 – ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	: 5000276 - GESTION DEL PROGRAMA
SEC_FUNCIONAL	: 0004 – GESTION DEL PROGRAMA
CLASIFICADOR	MONTO
23 13 11 – COMBUSTIBLE	80.00

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

Calle Pimentel # 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523-

E-mail: uenaylamb@hotmail.com





PERU

Ministerio de Cultura

Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora Naylamp Lambayeque
Calle Pimentel 165 - Urb. Santa Victoria - Chiclayo - Perú

Unidad Ejecutora
Naylamp Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de reembolso por gastos realizados por el servidor público **JOSÉ LENIN FERNANDEZ VIEIRA**, por la suma de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 soles), para el gasto de combustible para la camioneta placa N° EGE-652, durante el día 07 de setiembre en la comisión de servicios en el distrito de Inkawasi, en la visita de campo para iniciar las gestiones de un proyecto de investigación arqueológica en el ámbito alto andino.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Servidor Público **JOSÉ LENIN FERNANDEZ VIEIRA**, a Oficina Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación de la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (e)